

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 074-2023

2 30 de octubre de 2023.

3 **SESIÓN EXTRAORDINARIA 073-2023**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CERO SETENTA Y TRES**, GUION DOS
5 MIL VEINTITRÉS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
6 PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS
7 **DIECIOCHO HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL**
8 **VEINTITRÉS**, EN SESIÓN **VIRTUAL**. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS
9 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO
10 EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.....

11 **MIEMBROS PRESENTES**

12	Lic. Luis Manuel Morera Morera	Presidente
13	M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita	Vicepresidenta
14	Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa	Secretaria
15	Lic. Nelson Sánchez Castro	Vocal I
16	Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez	Vocal II
17	M.Sc. Jonathan Jiménez Porras	Suplente I
18	M.Sc. Karla Ramírez Alfaro	Suplente II

19 Preside: Lic. Luis Manuel Morera Morera

20 Secretaria de actas: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa

21 **ORDEN DEL DÍA**

22 **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....**

23 **Artículo 1-** Comprobación del quórum.....

24 **Artículo 2-** Revisión y aprobación del orden del día.....

25 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.....**

26 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.....

27 **CAPÍTULO III SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.....**

28 Artículo 4 - Continuación de la lectura, análisis y seguimiento a la “propuesta del Reglamento
29 de Elecciones” para ser aprobado en la Asamblea. Iniciando con el del capítulo XI, artículo #
30 57.....

Sesión Extraordinaria
073-2023

Tribunal Electoral
25-10-2023

- 1 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.....**
- 2 1. Revisión de los artículos 20, 19, 22 y 24 del Manual para la operatividad de las sesiones del
- 3 Tribunal Electoral.....
- 4 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.....**
- 5 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....**
- 6 **Artículo 1:** Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros propietarios y dos suplentes
- 7 presente en sesión **virtual por zoom**. Se cuenta con la presencia de la Secretaria Administrativa
- 8 del Tribunal Electoral, Shirley Marín Herrera y la Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado,
- 9 Asesora Legal de este Órgano Electoral. Se inicia la sesión a las 6:00pm.....
- 10 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria 073-2023 virtual
- 11 por zoom. El Licenciado, Luis Manuel Morera Morera, Presidente, somete a aprobación el
- 12 orden del día, se aprueba quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente
- 13 orden del día: **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 14 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III**
- 15 **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO**
- 16 **V- CIERRE DE SESIÓN. Aprobado con cinco votos.....**
- 17 **CAPÍTULO II LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.....**
- 18 **Artículo 3- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.**
- 19 **(minuta de presidencia).** No hay correspondencia para revisar.....
- 20 **CAPÍTULO III SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.....**
- 21 **Artículo 4 -** Continuación de la lectura, análisis y seguimiento a la “propuesta del Reglamento
- 22 de Elecciones” para ser aprobado en la Asamblea. Iniciando con el del capítulo XI, artículo #
- 23 57.....
- 24 La señora Solera Jiménez inicia con la lectura del artículo 57. Trámite de denuncias. Quedan
- 25 igual los incisos a), b), c) 1, 2., d), e), f), g).....
- 26 La Licenciada Arguedas Delgado presenta problemas de conexión, por lo que sale y vuelve a
- 27 entrar.....
- 28 Jonathan Jiménez Porras, dice que le preocupa el número dos que sean dos personas, que el
- 29 Tribunal designa para llevar a cabo la investigación, suponiendo que se distribuyen las
- 30 funciones. Pero que es mejor tres personas para poder tomar una decisión en consenso, hay

**Sesión Extraordinaria
073-2023**

**Tribunal Electoral
25-10-2023**

1 mayoría. El Presidente le indica que esto es para iniciar la investigación del caso, no para tomar
2 decisiones. Jiménez Porras, dice que entonces sea una persona o tres, que dos es complicado.
3 Pero no es algo definitivo, pero le llamo la atención. Luego el procesal contencioso
4 administrativo habría que ver si procede, porque contencioso es un reclamo contra el estado.
5 Si simplemente se puede hacer un manual del debido proceso, porque ahí es cuando no está
6 normado que empiezan a haber reclamos, que no hubo parcialidad. Nelson Sánchez Castro dice
7 que tienen que ser tres, que uno no tiene validez, dos es par, no funciona como indica Jonathan,
8 entonces que sean tres. El Presidente, dice que está mejor como dice el vigente porque indica
9 que como mínimo dos personas. No es para tomar decisiones, pero es mejor que sean tres
10 personas. Indicar que sean tres. Ellos no hacen la investigación, solo llevan el caso al Tribunal.
11 Jonathan Jiménez Porras, dice que en algunas instancias llevan el proceso con un abogado y de
12 manera imparcial llevan el proceso. O también que sean dos en compañía de la Asesora Legal.
13 Ana Victoria Arguedas Delgado, explica que ella lo re acomodó y la parte de la investigación
14 preliminar es con un número de miembros que el Tribunal decide, que no es como una
15 investigación judicial, no es necesario que haya un abogado. Lo que hace esa comisión de dos
16 personas es que investigan, hacen un pre informe y recomiendan si sigue o no el proceso. Que
17 son cosas mínimas, darle audiencia a la parte denunciada y demás, pero se refiere solo a
18 investigar. Luego ya se procede formalmente y se hace una audiencia y ahí está ella como
19 abogada que forma parte del Tribunal. Si queremos cambiar los dos miembros se puede, pero
20 lo que ellos hacen es hacer el informe. Nelson Sánchez Castro, dice que no nos compliquemos,
21 que dejemos que sea un mínimo de tres personas para evitar malos entendidos. Presidente le
22 pregunta a la abogada por la consulta de Jonathan del contencioso administrativo. Jonathan
23 Jiménez Porras, dice que escuchando a doña Ana le queda claro, que se toma la establecido en
24 el Código Procesal Contencioso Administrativo para las cosas formales del procedimiento. La
25 Asesora Legal indica que cuando se introduce el Código Procesal Contencioso Administrativo,
26 muchos procesos administrativos tienen que adecuarse al mismo, pero el debido proceso, no es
27 algo meramente formal, se rige por principios constitucionales, es como algo más de la
28 aplicación de normas constitucionales.....
29 Artículo 58. Conceptualización y valoración de faltas. Solo se eliminan las comillas en la
30 palabra falta.....

**Sesión Extraordinaria
073-2023**
**Tribunal Electoral
25-10-2023**

- 1 Artículo 59. Sanciones. Se leen los incisos a), b), c), d), e), f), g). En el inciso a) se elimina
- 2 donde dice “personas” candidatas. Esto se corrige en los demás incisos. Manuel Morera
- 3 Morera, lee el inciso d) y pregunta que si la falta la infringe un suplente que sucede, entonces
- 4 la abogada aclara que es cualquier miembro del Tribunal. Aclara que lo correcto sería decir
- 5 miembro del Tribunal, no titular. Auxiliadora Solera Jiménez dice que corregirlo en todos,
- 6 porque para ella titular es propietario.....
- 7 Artículo 60. La amonestación oral. Incisos a), b), c), d). Se mantiene igual.....
- 8 Artículo 61. La amonestación escrita. Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l). Se mantiene
- 9 igual.....
- 10 Artículo 62. Suspensión de funciones o pérdida de credenciales. Incisos a), b), c), d), e), f), g),
- 11 h), i), j), k), l). Se mantiene igual.....
- 12 Artículo 63. Imposición de multas. Incisos a) Jonathan Jiménez Porras, pregunta que como
- 13 hacemos para cobrar una multa, que a costa de qué podemos quitar la colegiatura; ¿por no pagar
- 14 una multa?, que entiende que el objetivo es disuadir, pero cuál sería el procedimiento para
- 15 imponer una multa a un colegiado. También donde dice faltar a los deberes del cargo, si es un
- 16 reglamento para nosotros o para los candidatos; como que mezcla todo en una sola lista de faltas
- 17 y le parece confuso. También en lesiones al honor, tipificado como ofensas a la dignidad y al
- 18 final de cuentas no termina en nada. Cuando utilizamos este tipo de lenguaje tan ambiguo y
- 19 polisémico, uno queda como en el aire, él interpreta y otro partido interpreta otra cosa. Como
- 20 se hace para indicar por ejemplo que alguna información salió de un ente y si tenemos la
- 21 potestad para meternos a investigar de donde salió la información, si son normas que no
- 22 tenemos la capacidad de demostrar, o si tenemos la potestad, o si al final de cuentas estamos
- 23 abriendo portillos para que todos denuncien y al final de cuentas queda en nada. Si hace falta
- 24 referirlo a otra ley para que no quede tan en el aire. La abogada le dice que esto son cuestiones
- 25 meramente administrativas, el concepto que tiene el Reglamento en el tipo de faltas, que ella
- 26 acomodó un poco la redacción, lo que se tiene que hacer es el procedimiento del artículo 57,
- 27 que es el tema de las denuncias, de las investigaciones que se hagan en materia electoral, es una
- 28 competencia muy delimitada, si una persona hace una de estas conductas y produce una
- 29 responsabilidad deontológica puede ser investigado por ambos tribunales, está el debido
- 30 proceso y se debe de homologar la conducta con la gravedad de la falta. De una serie de

**Sesión Extraordinaria
073-2023****Tribunal Electoral
25-10-2023**

1 conductas que se tipifica en las diferentes sanciones, no es tan estricto, pero hay que revisar
2 cada caso concreto. Ilustra con ejemplos posibles faltas. En realidad, se redirige a la parte
3 administrativa. La violación en relación a las normas del proceso electoral, es casi siempre un
4 inciso que se pone para que abarque una pluralidad de conductas. Desconoce si se han aplicado
5 multas en el pasado, pero es algo administrativo, incluso se puede ir a la parte contravencional.
6 El Presidente dice que en el reglamento todo es referente a materia electoral. Si se le solicita
7 un informe por una falta o algo que se dio y no lo presenta se aplica este reglamento. No es a
8 nivel de todos los órganos, sino en materia electoral. Considera que las multas de dinero se
9 atienden con la parte administrativa, pero que por lo menos el partido político sepa que además
10 de la sanción puede ser también multado. Solera Jiménez, comenta que, si don Manuel dice
11 que esto es de materia electoral, pero la falta se comete en el proceso electoral, entonces la
12 pregunta de Jonathan es cómo se va a cobrar ese dinero, que quede tipificado. La Asesora
13 Legal, explica que la parte administrativa no tiene que contemplarse en todo el reglamento. Son
14 seguimientos internos. Puede haber mecanismos que aluden a procedimientos, que la persona
15 pueda ser sancionado y perder sus credenciales. Nosotros hacemos el debido proceso en
16 materia electoral, pero les corresponde a otras instancias que también sancionar. La multa es
17 de un salario para un auxiliar del Poder Judicial que se fija cada año según el Ministerio de
18 Hacienda. Jiménez Porras, dice que una multa no es una sanción electoral, es mejor pagar la
19 multa a que lo saquen del proceso. Dejar la inquietud, pero le parece que la multa no tiene nada
20 que ver con lo electoral, que va en otro ámbito, no es una sanción vinculada con lo electoral.
21 Empezamos con un proceso de multas en marzo y terminamos en octubre, noviembre y con
22 todo respeto no procede entonces no le ve la vinculación de la multa con el proceso electoral;
23 Tribunal de Honor, Fiscalía. Abogada dice que están las dos opciones que si las quitamos
24 porque no se está utilizando entonces no habría problema que se elimine. Se vota para quitar
25 la sesión de multas.....
26 Entonces se cambia la numeración de todos los demás artículos que continúan. El artículo 63
27 se elimina.....
28 Artículo 64 (ahora 63) Prohibición de ejercer cargos de elección popular en Colopro. Incisos
29 a), b), c), d), e), f), g) h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s).....
30 Artículo 65. Suspensión de propaganda electoral. Incisos a), b), c), d).....

**Sesión Extraordinaria
073-2023**
**Tribunal Electoral
25-10-2023**

- 1 Artículo 66. Desestimación de la agrupación política o candidatura. Incisos a), b), c) Manuel
- 2 Morera Morera, dice que está redundante. Entonces se decide que no es necesario y se corrige.
- 3 Inciso d). se mantiene igual.....
- 4 Artículo 67. De la remisión deontológica.....
- 5 Artículo 68. Formas de determinar plazos o fechas límite.....
- 6 Artículo 69. Recurso de aclaración y/o de revocatoria.....
- 7 Artículo 70. Plazo para resolver recursos de aclaración y/o de revocatoria. Incisos a), b), c)....
- 8 Artículo 71. Notificación de acuerdos y resoluciones. La abogada dice que la redacción está
- 9 un poco mal, entonces procede a corregirlo. Morera Morera, dice que tiene una pregunta, la
- 10 ley dice que existe recurso ante el Tribunal y en caso de que la persona no quede satisfecha
- 11 tiene derecho a elevarlo a la Asamblea. Pero a como se presenta aquí es que el mismo Tribunal
- 12 quien lo presenta ante la Asamblea. La Abogada dice que lo están poniendo es como sucede
- 13 en la realidad, que se remite a la Junta Directiva para que lo presente ante la Asamblea, pero en
- 14 realidad eso es un proceso interno. Él entendía que un partido presenta una apelación ante el
- 15 Tribunal y al Tribunal le toca responder el recurso y decidir. Pero si se presenta una apelación
- 16 y el partido político no queda conforme a lo que el Tribunal Electoral decidió entonces lo lleva
- 17 a la Asamblea. La Asesora Legal, dice que sí es así. Que la persona que apela ante el Tribunal
- 18 y éste lo lleva a la Asamblea, el Tribunal no va a ver el recurso, sino que lo que ve es que el
- 19 recurso es admitido correctamente, o sea que no haya pasado el plazo, se admite a fin de que se
- 20 convoque a Asamblea General. Jiménez Porras, dice que eso tiene que ver con el principio de
- 21 doble instancia. Es el derecho a apelar a una instancia superior. La abogada le dice que sí.
- 22 Quizá lo que está mal es la redacción, por lo que se corrige.....
- 23 Artículo 72. Recurso de apelación. Incisos a), b), c), d).....
- 24 Artículo 73. Plazo para presentar recursos de apelación. La abogada indica que no es necesario
- 25 indicar la referencia al artículo 70 y procede con la explicación.....
- 26 Artículo 74. Admisibilidad del recurso. La Asesora Legal, realiza una corrección de redacción.
- 27 Jonathan Jiménez Porras, dice que estuvo viendo el artículo 61 sobre la amonestación escrita,
- 28 y para dejarlo claro y hacer cumplir la Ley Orgánica, donde se habla de amonestaciones por
- 29 escrito, colocar un inciso más que diga a quien interfiera con el trabajo del Tribunal Electoral
- 30 o quien desacate una indicación directa del tribunal electoral en el cumplimiento de nuestras

**Sesión Extraordinaria
073-2023****Tribunal Electoral
25-10-2023**

1 funciones. Podríamos complementarlo con un inciso que vaya en esa dirección. La Abogada
2 recomienda incluir cualquier otra conducta que interfiera con el buen desempeño del Tribunal
3 en el cumplimiento de sus funciones. Considerar toda la etapa previa y posterior a la votación.
4 Auxiliadora Solera Jiménez pregunta, si cuando se dice proceso electoral lo incluye todo, a lo
5 que la Abogada responde que sí. Se realizan los ajustes discutidos y se vota para aprobar los
6 cambios realizados. En el artículo 61 se agrega un inciso más, siendo el inciso m).....
7 Artículo 74 Admisibilidad del recurso, igual.....
8 Artículo 75. Efectos del recurso de revocatoria y/o de apelación. Karla Ramírez Alfaro, dice
9 que en una de las reuniones dijimos que este artículo lo íbamos a revisar bien. La Asesora
10 Legal, dice que la realidad es que no tiene efectos suspensivos, quedarían los órganos de manera
11 indefinida hasta tanto no se celebre la Asamblea, por eso se cambió, en la práctica no tienen
12 efectos suspensivos. No se suspende el nombramiento de esa junta directiva o de ese tribunal,
13 toman posesión de sus cargos y en tanto se da el proceso de cuando se convoca la asamblea y
14 todo lo que conlleva. En el código deontológico habla que se remite a la Junta Directiva, pero
15 no habla de los plazos para que lo conozcan. Lee el Artículo 86 del Código Deontológico sobre
16 los recursos de apelación. Manuel Morera Morera, no indica si se aplica o no una sanción; son
17 diferentes. Pregunta si en la ley cualquier recurso de revocatoria y apelación no tiene efectos
18 suspensorios. La Asesora Legal le indica que depende del tipo de proceso, que es como una
19 ponderación de intereses. Por eso se indica que se diga expresamente que no tiene efectos
20 suspensivos, para no dejar troncados todos los procesos y nombramientos. El Presidente le
21 solicita que por favor lo revise para la próxima sesión. También que revise lo del término de
22 los treinta días.....
23 Ana Victoria Arguedas Delgado, explica que el Tribunal de Elecciones tiene un recurso que es
24 un amparo electoral, muchos lapsos de tiempo durante la elección, contemplando la postulación
25 de los partidos, la aprobación. Aquí es diferente porque solo es el acto de elección, entonces
26 de todos los actos del tribunal, solo es la denuncia en sí. Morera Morera, está de acuerdo con
27 que no tenga efectos suspensivos pero que si tiene fundamento en materia electoral. Abogada
28 esto es más doctrinal, no se aplica plenamente. Lee del código electoral para hacer referencia,
29 Artículo 200. Carácter definitivo de la declaratoria de elección. Después de la declaratoria
30 definitiva de elección, esta quedará firme para todos los efectos y, en consecuencia, no se podrá

**Sesión Extraordinaria
073-2023**
**Tribunal Electoral
25-10-2023**

- 1 volver a tratar de la validez de esta ni de la aptitud legal de la persona electa, a no ser por causas
2 posteriores que la inhabiliten para el ejercicio del cargo. Es mucho más definitivo, pero aquí la
3 doble instancia se da en la Asamblea. Nosotros aquí en Colypro instauramos un recurso ante
4 un órgano superior, pero debe de haber un carácter definitivo para que empiecen a funcionar
5 los órganos con sus nuevos miembros electos.....
- 6 **CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES.....**
- 7 Artículo 76. Agotamiento de la vía administrativa.....
- 8 Artículo 77. Aplicación de otras disposiciones. Abogada dice que lo que no está especificado
9 es la Ley Orgánica de Colypro.....
- 10 Artículo 78. Derogación de normas anteriores.....
- 11 Artículo 79. Publicación en el diario oficial La Gaceta. Se elimina.....
- 12 Karla Ramírez Alfaro, dice que le preocupa que uno de los rojos marcados que tenía que ver
13 con la propuesta de los artículos que van a llevar a la Asamblea. Morera Morera, si esos se
14 modifican en la asamblea se corrigen en la propuesta. Ramírez Alfaro dice que está pensando
15 en el tiempo, que fueran unos 15 días, habría que esperar que pase la Asamblea; pasando o no
16 la moción; para que de una vez la reforma del reglamento que el Tribunal propone lo lleve.
17 Morera Morera, indica que sería conseguir exactamente como lo corrigieron para ponerlo en la
18 propuesta.....
- 19 Le indica a la Secretaria Administrativa que vaya haciendo las correcciones y que revise para
20 incluirlos en el orden del día para analizar solo esos en la próxima sesión.....
- 21 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.....**
- 22 **1. Revisión de los artículos 20, 19, 22 y 24 del Manual para la operatividad de las sesiones del**
23 **Tribunal Electoral.....**
- 24 Presidente, pide que se proyecten los artículos. Son en relación con la solicitud que hizo Ana
25 Eleida Arguedas Beita, indicando que en los órganos utilizan 20 minutos para la llegada tardía.
26 Él se puso a revisar y hay dos documentos en el manual para juntas regionales en el artículo 32
27 y lo lee. Lee el artículo 20 del manual. Le consultó a la Asesora Legal si existe una norma que
28 diga que son 20 minutos para todos.....
- 29 Ella le dice que hay tres documentos, de los cuales uno es del Tribunal de Honor y que se indica
30 una gracia de 20 minutos. Es peculiar que no esté incluida como una política, dentro de las

1 políticas de la corporación. Ella investigó y doña Francini le dijo que fue algo aleatorio que se
2 hizo por conveniencia de los miembros, pero no hay una norma expresa.....
3 Auxiliadora Solera Jiménez, pregunta que, si la persona puede asistir aún con la tardía, a lo que
4 se le responde que sí, pero no tiene derecho al voto ni al estipendio, porque ya está asumiendo
5 un suplente.....
6 Arguedas Beita, si 20 minutos es el tiempo que se estable en Colypro, porque tener 10 minutos
7 y ya nos estamos dando cuenta que fue un Tribunal que tomo su decisión particular de 10
8 minutos. En algún espacio ella escucho que se podía retirar 10 minutos antes de la sesión y si
9 fue que hicieron la adhesión de tiempo. Algo se dijo que no sabemos cuándo termina la reunión,
10 pero las reuniones son de dos horas, entonces quizá sean 10 antes de esas dos horas. Yo pienso
11 que, si todos están establecidos en 20 minutos, que lo dejemos así y por eso pedí que lo
12 revisemos. Auxiliadora Solera Jiménez, para secundar la moción de Anita como ya en el 19
13 dice que, con 20 minutos, entonces que dejemos 20 para llegar tarde y 20 para salir antes con
14 justificación. Jonathan Jiménez Porras, le parece importante la idea de Anita porque todos
15 tenemos un trabajo muy extenuante sobre todo por la llegada a Colypro. Se espera a la persona
16 20 minutos. Auxiliadora Solera Jiménez, puede ser que si uno va llegando tarde que se pueda
17 conectar. Jiménez Porras, ir pensando en empezar, no esperar los 20 minutos para iniciar la
18 sesión. El Presidente, indica que la sesión inicia a las 6 en punto y si lo modificamos, nada más
19 que a los 20 minutos es el tiempo para llegar tarde, después de esos 20 minutos un propietario
20 se debe de consignar en el acta cual es el suplente que lo va a sustituir. Puede quedarse en la
21 reunión, pero ya no tiene voto ni estipendio. Nelson Sánchez Castro, que pasa si cuatro
22 propietarios llegan tarde 20 minutos después de las 6. Manuel Morera Morera, dice que en el
23 24 dice que pasado 20 minutos no hay quórum, no se podría llevar a cabo la sesión. O sea, si a
24 los 20 minutos no hay quórum no hay sesión. Jonathan Jiménez Porras, para aclarar que el
25 quórum pueden ser tres propietarios, el suplente sigue siendo suplente por los primeros 20
26 minutos, no se puede consignar como propietario, solo después de los 20 minutos. Si la persona
27 viene tarde, y todos aceptan la justificación la persona se conecta, nada más esperan a que
28 llegue. La Abogada dice que la tardía debe de consignarse en el acta. Morera Morera, si faltan
29 dos propietarios a los 20 minutos, se utilizan a los dos suplentes para que asuman y se tiene el
30 quórum. Después de los 20 minutos sin quórum se suspende la reunión. La Asesora Legal,

**Sesión Extraordinaria
073-2023**

**Tribunal Electoral
25-10-2023**

1 dice que en el Tribunal anterior empezaron a aplicar tajantemente las tardías, pero en un
2 momento se lo aplicaron al Presidente y hubo mucha molestia. Se dieron los extremos. Se dio
3 que a la persona se le compartía el link y se incluía a la reunión. Manuel Morera Morera, dice
4 que una de las discusiones fue que entonces cuando iban a suplir los suplentes. Karla Ramírez
5 Alfaro, dice que ya lo habíamos discutido lo de los suplentes porque habían hablado de dar la
6 oportunidad, en el Manual de la Junta no se da porque no hay suplentes y lo del tiempo al final
7 de la sesión le queda la duda porque no se sabe a qué hora se va a terminar la sesión o si es que
8 antes de iniciar se define el tiempo de duración; cree que puede ser que pase una emergencia y
9 quizá sea por eso. Ana Eleida Arguedas Beita, dice que casualmente ella fue la que llevó la
10 proposición de no seguir enviando el link porque si no los suplentes nunca podrían entrar. Ella
11 sigue sosteniendo que los compañeros suplentes entren pero que después de los 20 minutos se
12 quede ausente, porque con la posibilidad de ese link nunca se va a ausentar. Le parece que 10
13 minutos es un tiempo muy corto y que 20 minutos es un tiempo prudencial. Es en caso de una
14 eventualidad, ella viaja de la Aurora a Colypro, a veces hay presas y a veces no. Eso depende
15 de lo que haya sucedido en la calle entonces manejar esos 20 minutos. Manuel Morera Morera,
16 estamos claros en eso, el ideal es poner a votar que la hora de ingreso para llegadas tardías no
17 sean 10 sino 20 minutos. Se aprueba con 5 votos a favor, se modifica el artículo 20 del manual
18 operativo. También menciona que para que los suplentes asuman, se había acordado que virtual
19 es virtual y presencial es presencial. La abogada dice que estuvo buscando en otros
20 documentos, incluso dan un lapso de 30 minutos. Manuel Morera Morera, si un propietario
21 indica que se va a ausentar entonces asume el suplente desde el principio de la sesión. Los cinco
22 miembros propietarios están a favor del cambio respecto a las tardías y se establecen 20 minutos
23 de gracia.....

24 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.....**

25 Finaliza la sesión, a las veintiuna horas con diez minutos del día y año indicado.....

26 
27 **Lic. Luis Manuel Morera Morera**

28 **Presidente**

26 
27 **Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**

28 **Secretaria**

29 Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.